



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 26 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó autorización del demandado, para cobrar los títulos que están pendientes de pago. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00012-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cesar Augusto Ramírez Zuluaga
Demandados: Mario Fernando Llanos Llanos
Bibiana Andrea Llanos García
Auto: 836

Consultado el portal del Banco Agrario, se evidencia que obra a favor del demandado los títulos No. 469700000047012 por \$355.076 y No.469700000047415 por \$451.325, y aunque el demandante allegó autorización del ejecutado Mario Fernando Llanos Llanos, para que le sean entregados dichos dineros, el Juzgado se abstendrá de acceder a lo pedido toda vez que como el memorial no provino del correo electrónico del demandado, debería estar autenticado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos al demandante, hasta tanto se allegue la autorización del demandado autenticada, o se aporte el memorial directamente desde el correo electrónico del demandado.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **27 DE ABRIL DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239f892efbd04848f910208cc3aba1d8a7314910ec6a5450774cc6b5580f44e4**

Documento generado en 26/04/2023 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>